



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 22 de agosto de 2017  
**P.I.E. N° 672/2017-2018**



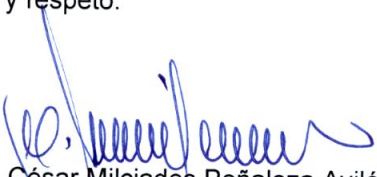
Hermano  
Evo Morales Ayma  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Yerko M. Núñez Negrette, para que el Señor Ministro de Medio Ambiente y Agua, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe y remita los antecedentes del proceso de Consulta Previa, Libre e Informada a los pueblos Moxeño-Trinitario, Yuracaré y Chimane del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore (TIPNIS) el año 2012, respecto de la construcción del Tramo 2 de la Carretera Villa Tunari – San Ignacio de Moxos.--- 2. Informe y remita las actas del proceso de Consulta Previa, Libre e Informada a los pueblos Moxeño-Trinitario, Yuracaré y Chimane del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore (TIPNIS) el año 2012, respecto de la construcción del Tramo 2 de la Carretera Villa Tunari – San Ignacio de Moxos, donde se acredite la aprobación o desaprobación respecto de la consulta efectuada, con el siguiente detalle: **a)** Comunidades participantes, **b)** Comunarios participantes de cada comunidad, **c)** Firmas de las actas y **d)** Resultados de cada comunidad.--- 3. Informe y remita las actas por el cual el Ministerio a su cargo entregó motores, paneles solares y linternas a los comunarios dentro del proceso de Consulta Previa, Libre e Informada a los pueblos Moxeño-Trinitario, Yuracaré y Chimane del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore (TIPNIS) el año 2012, respecto de la construcción del Tramo 2 de la Carretera Villa Tunari – San Ignacio de Moxos.--- 4. Informe, qué comunidades pertenecientes al Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore (TIPNIS), promovieron el proceso de Consulta Previa, Libre e Informada el año 2012 respecto de la construcción del Tramo 2 de la Carretera Villa Tunari – San Ignacio de Moxos.--- 5. Informe y remita los documentos que su Ministerio utilizó y socializó en el proceso de Consulta Previa, Libre e Informada a los pueblos Moxeño-Trinitario, Yuracaré y Chimane del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore (TIPNIS) el año 2012, respecto de la construcción del Tramo 2 de la Carretera Villa Tunari – San Ignacio de Moxos.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

  
Sen. César Milciades Peñaloza Avilés  
**PRESIDENTE EN EJERCICIO  
CÁMARA DE SENADORES**

  
**SENADORA SECRETARIA**  
Sen. María Argene Simoni Cuellar  
DIRECTIVA-TERCERA SECRETARIA  
CAMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



**MMAYa**  
Ministerio de Medio Ambiente y Agua

La Paz,

20 SEP 2017  
MMAYa/DESPACHO N°

/2017

1409

Hermano:

Evo Morales Ayma

**Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia**

Presente.

**REF: RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME ESCRITO  
P.I.E. N° 672/2017-2018**

De mi mayor consideración:

En atención a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 672/2017-2018, remitida a esta Cartera de Estado a través de la Minuta de Instrucción MP-VCGG-DGGLP-N° 469/2017-2018, propuesta por el Senador de la Asamblea Legislativa del Estado Plurinacional de Bolivia, Yerko Nuñez Negrette; respondo a la misma en base a la información proporcionada por el Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambios Climáticos y de Gestión y Desarrollo Forestal mediante Informe Técnico INF/MMAYA/VMABCCGDF/DGBAP/MEG N° 0349/2017, emitido en el marco de sus competencias.

**1.- Informe y remita los antecedentes del proceso de consulta Previa, Libre e Informada a los pueblos Moxeño – Trinitario, Yuracare y Chimane del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Secure (TIPNIS) el año 2012, respecto de la construcción del Tramo 2 de la Carretera Villa Tunari – San Ignacio de Moxos.**

Los antecedentes respecto a la Consulta Previa, Libre e Informada a los pueblos Moxeño – Trinitario, Yuracare y Chimane del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Secure – TIPNIS, efectuada el año 2012, se encuentran en la Parte “Antecedentes” del documento: “Informe Final del Proceso de Consulta Previa, Libre e Informada a los pueblos Moxeño – Trinitario, Yuracaré y Chimane del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécure”, cuyo texto íntegro es adjunto al presente en formato digital.

**2.- Informe y remita las actas del proceso de Consulta Previa, Libre e Informada a los pueblos Moxeño – Trinitario Yuracare y Chimane del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Secure (TIPNIS) el año 2012, respecto de la construcción del Tramo 2 de la Carretera Villa Tunari – San Ignacio de Moxos, donde se acredite la aprobación o desaprobarción respecto de la consulta efectuada, con el siguiente detalle:**

- a) Comunidades participantes,
- b) Coomunarios participantes, de cada comunidad,
- c) Firmas de la Actas,
- d) Resultados de cada comunidad.

Se adjuntan las actas requeridas en formato digital.

